



Notificaciones

Información básica

Una de las funciones más importantes de INTERPOL consiste en ayudar a las fuerzas policiales de sus 186 países miembros a intercambiar información policial esencial utilizando el sistema de notificaciones de la Organización. Los datos que se intercambian se refieren a personas buscadas por haber cometido delitos graves, personas desaparecidas, cadáveres por identificar, alertas sobre peligros potenciales y modus operandi delictivos.

Además, las Naciones Unidas utilizan estos documentos para avisar a la policía sobre personas objeto de sanciones impuestas por la ONU a Al Qaeda y los talibanes. La Corte Penal Internacional y los Tribunales Penales Internacionales para la exYugoslavia y para Ruanda también las emplean para buscar a personas que han cometido graves violaciones de los derechos humanos.

Tipos de notificaciones



Rojas - Se utilizan para solicitar la detención preventiva con miras a la extradición de una persona buscada, y se basan en una orden de detención o en una resolución judicial.



Azules - Se utilizan para conseguir más información sobre la identidad de una persona, su paradero o sus actividades delictivas en relación con un asunto penal.



Verdes - Se utilizan para difundir alertas o información policial sobre personas que han cometido delitos en un país y es probable que vuelvan a cometerlos en otros.



Amarillas - Se utilizan para ayudar a localizar a personas desaparecidas, especialmente menores, o a descubrir la identidad de personas incapaces de identificarse a sí mismas.



Negras - Se utilizan para buscar información sobre cadáveres sin identificar.



Notificaciones especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - Se utilizan para alertar a la policía sobre grupos y personas que son objeto de las sanciones impuestas por la ONU a Al Qaeda y los talibanes.



Naranjas - Se utilizan para alertar a la policía, a los organismos públicos y a las demás organizaciones internacionales sobre materiales peligrosos, actos delictivos o hechos que representan un peligro potencial para la seguridad pública.

Las notificaciones contienen dos tipos principales de información:

- Datos de identificación: datos personales completos, descripción física, fotografías, huellas dactilares y demás información de interés, como la profesión de la persona buscada, los idiomas que habla, los números de sus documentos de identidad, etc.
- Datos jurídicos: por ejemplo, el delito del que se acusa a la persona en cuestión, referencia a las leyes que lo reprimen o en las que se basa la declaración de culpabilidad, pena máxima aplicable o impuesta y, en el caso de las notificaciones rojas, información sobre la orden de detención o la sentencia dictada por un tribunal y países a los que el país solicitante pedirá la extradición del prófugo.

Proceso de publicación de las notificaciones

La Secretaría General publica notificaciones por iniciativa propia, o basándose en las solicitudes que le envían las Oficinas Centrales Nacionales (OCN) o las entidades y organizaciones internacionales con las que INTERPOL ha firmado acuerdos especiales. Las notificaciones se publican en las cuatro lenguas de trabajo de la Organización: árabe, español, francés e inglés.



Todas las notificaciones se publican en la zona de acceso restringido del sitio web de INTERPOL, destinado a los usuarios encargados de la aplicación de la ley autorizados, y si la entidad solicitante da su consentimiento, se pueden publicar también extractos de las notificaciones en la zona de acceso público del sitio web. A menudo, el hecho de que el público esté informado de la existencia de una orden de detención es de gran ayuda para los organismos encargados de la aplicación de la ley, que se esfuerzan por recabar información policial de utilidad.

De conformidad con la normativa de INTERPOL, la Secretaría General sólo publica notificaciones que reúnen todas las condiciones necesarias para el tratamiento de la información. Por ejemplo, no se puede publicar una notificación que viole el artículo 3 del Estatuto, en el que se prohíbe a la Organización toda actividad o intervención en cuestiones o asuntos que revistan un carácter político, militar, religioso o racial. Asimismo, la Secretaría General se reserva el derecho a negarse a publicar una notificación si no lo considera conveniente o supone un peligro para la cooperación policial internacional, la Organización, su personal o los países miembros.

Principales cifras

En 2008 la Secretaría General publicó 4.596 notificaciones:

Rojas	Azules	Verdes	Amarillas	Negras	INTERPOL - ONU	Naranjas
3.126	304	664	385	91	26	7

Otra herramienta de uso frecuente es el mensaje de difusión: el que envía una OCN a algunos o a todos los países miembros a través del sistema mundial de comunicación policial de INTERPOL, I-24/7 para solicitar la detención o localización de una persona o para recabar información complementaria en relación con una investigación policial. En 2008 se registraron 13.339 mensajes de difusión en la base de datos nominales de INTERPOL.

A finales de 2008 estaban en circulación 23.898 notificaciones y 41.460 mensajes de difusión. El número total de personas objeto de notificaciones o de mensajes de difusión detenidas desde 2000 es de 27.630.

La notificación especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

La notificación especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se creó en 2005 a raíz de la Resolución 1617 del Consejo de Seguridad de la ONU para proporcionar mejores herramientas que ayuden al Comité 1267 del Consejo de Seguridad a cumplir su mandato relativo a la imposición de la congelación de fondos, el embargo de armas y la prohibición de viajar a personas y entidades asociadas a Al Qaeda y los talibanes.

La notificación roja

El fundamento jurídico de las notificaciones rojas es la orden de detención o la sentencia judicial expedida o dictada por las autoridades judiciales del país interesado. Muchos países miembros de la Organización consideran que la notificación roja de INTERPOL equivale a una solicitud de detención preventiva válida. Además, en varios convenios bilaterales y multilaterales de extradición, tales como el Convenio Europeo de Extradición, el Convenio de Extradición de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y el tratado modelo de las Naciones Unidas sobre la extradición, se reconoce a INTERPOL como un conducto oficial para transmitir solicitudes de detención preventiva.

Contactos

Correo electrónico: info@interpol.int

Para cuestiones relacionadas con casos delictivos específicos, rogamos se dirijan a la policía local o a la Oficina Central Nacional correspondiente.

